

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA  
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL  
DÍA 02 DOS DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados Doctor LUIS CARLOS VEGA PÁMANES y LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por no haber estado presentes en dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 08 ocho de julio del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 3)
- SEGUNDO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, para que integre quórum dentro del Toca 470/2016, radicado en la Honorable Tercera Sala, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos, expediente 1674/1993, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Jorge Humberto Pérez Ramírez, por su propio derecho y como Administrador General Único de GRANOS Y FORRAJES DE COCULA, S.A. DE C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 5)
- TERCERO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA

**CORDERO, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 931/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 89/2012, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 6)**

**CUARTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 460/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario, expediente 955/2015, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 6 y 7)**

**QUINTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 486/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 2020/1993, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial,**

promovido por BBVA BANCOMER, S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 7)

**SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de número 482/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 1166/2013, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Raquel Ascencio Zúñiga. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 8)

**SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de número 483/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente 1207/2014, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Carlos Humberto Barragán Fonseca. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 8 y 9)

- OCTAVO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS**, determinó: Designar al Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, en sustitución del Magistrado **JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS**, para que integre quórum dentro del Toca 342/2016, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 1658/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por Salvador Cárabes González. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 10)
- NOVENO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, determinó: Designar al Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, en sustitución del Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, para que integre quórum dentro del Toca 433/2016, radicado en la Honorable Novena Sala, relativo al Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 2580/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **BANCA PROMEX**, en contra de Arturo Ochoa Villaseñor y Socios. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 10 y 11)
- DÉCIMO**            Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Señor Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, Presidente de la Honorable Décima Sala, los cuales son:  
Licencia con goce de sueldo por Incapacidad particular expedida por el

Hospital Los Ángeles a favor de **MARÍA ELENA VILLA RUELAS**, como Secretario de Acuerdos Penal, a partir del 27 veintisiete de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Licencia sin goce de sueldo a favor de **SANDRA KARINA LÓPEZ LARA**, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del día 1° primero al 5 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de **SANDRA KARINA LÓPEZ LARA**, como Secretario de Acuerdos Penal Interina, a partir del 1° primero al 5 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de María Elena Villa Ruelas, quien tiene constancia médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de **HÉCTOR NOEL GAMIÑO GONZÁLEZ**, como Taquígrafo Judicial Interino, a partir del 1° primero al 5 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Sandra Karina López Lara, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

**DÉCIMO  
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, determinó: Tener por recibidos los oficios 9160/2016 y 9161/2016, procedentes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se tiene al quejoso, Magistrado en Retiro **ERNESTO CHAVOYA CERVANTES**, promoviendo recusación de los Magistrados **JORGE HUMBERTO BENÍTEZ PIMIENTA** y **JUAN JOSÉ ROSALES SÁNCHEZ**, integrantes del citado Tribunal, para conocer del

recurso de revisión 464/2016, derivado del Juicio de Amparo 1723/2015, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; *toda vez que dice, resulta del conocimiento público la estrecha relación de amistad que guardan los Magistrados con el C. Juez Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo, Licenciado JUAN MANUEL VILLANUEVA GÓMEZ y con el Licenciado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, persona que resultó electa por el Congreso del Estado para suplir la vacante en el cargo de Magistrado y tercero interesado en dicho juicio; por lo que ordena su remisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por conducto de la oficina de correspondencia común para que se realice la calificación correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*  
(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados RICARDO SURO ESTEVES y ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Tener por recibido el oficio 4574, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1036/2014, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos del Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió como INSUBSISTENTE el incidente de

inejecución de sentencia 4/2016; y tiene por presentado el recurso de queja interpuesto por la quejosa, en contra del auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, ordenándose se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación, sin que haya lugar a suspender el procedimiento, toda vez que se encuentra en etapa de cumplimiento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 16 y 17)

**DÉCIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 43429/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo 1311/2016, promovido por MARÍA DE LOURDES LOZANO MAGDALENO, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Comisión Instructora; mediante el cual, remite copia certificada de la resolución pronunciada el 28 veintiocho de junio del 2016 dos mil dieciséis, en la que AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, contra los actos reclamados de las autoridades responsables; esto es, para efecto que de manera inmediata, dentro del procedimiento laboral 4/2014, dicte resolución interlocutoria correspondiente al incidente de acumulación y con la misma celeridad, resuelva el sumario en comento; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los

efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 44838/2016, dirigido al Honorable Pleno y otras autoridades, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al Juicio de Amparo 175/2016, promovido por JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, contra actos del Consejo de la Judicatura y otras Autoridades; mediante el cual notifica, que se tiene al delegado del Consejo de la Judicatura del Estado, interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 16 dieciséis de junio del año en curso, *la cual tiene el efecto de que se reintegre al quejoso al Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jalisco*; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 18 y 19)

**DÉCIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 44689/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo 964/2014, interpuesto por MARISELA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ y YOLANDA



**SOLÓRZANO VELADOR** contra actos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, resolvió el incidente de inejecución de sentencia 22/2015, el cual quedó sin materia; motivo por el cual, se ordenó su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 19 y 20)

**DÉCIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 47389/2016 y 47390/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por **FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA**, contra actos de este Honorable Pleno y Presidente del Tribunal, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Congreso, todos del Estado de Jalisco, Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como Comité Académico y Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, y Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante los cuales notifica que se tiene al Consejo de la Judicatura en vías de cumplimiento, respecto al requerimiento de constancias, a las cuales se les dará el trámite de información reservada y confidencial, quedando únicamente a manera de consulta, de la parte quejosa; dándonos por enterados de su contenido

y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 39467/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2542/2015-VII, promovido por ALFONSO BALDERAS CALZADA, contra actos del Honorable Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se tiene al tercer interesado ROBERTO DE LA TORRE GONZÁLEZ, interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia del 10 diez de junio del 2016 dos mil dieciséis, *la cual ampara y protege al quejoso*; ordenando turnar al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno para la sustanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 42750/2016 y 42751/2016, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo del Estado, derivados del Juicio de Amparo 1384/2015, promovido por EDUWIGES GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

contra actos de esta Soberanía y otras Autoridades, mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 10:30 diez horas con treinta minutos del 4 cuatro de agosto del año en curso, para dar oportunidad a que transcurra el término concedido a las partes, para que se impongan del contenido de los informes justificados rendidos por las Autoridades Responsables; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Páginas 22 y 23)

**DÉCIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 39224/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1354/2016-VI, promovido por ENRIQUE PLASENCIA MARAVILLA, contra actos de este Honorable Supremo Tribunal y Congreso del Estado; mediante el cual notifica, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del proveído de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso; por lo que ordena su remisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del recurso en mención; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 23 y 24)

**VIGÉSIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO y SALVADOR CANTERO AGUILAR, determinó: Tener por recibido oficio 3961, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al Juicio de Amparo número 2855/2015, promovido por CLAUDIA GABRIELA LÓPEZ ORTEGA, contra actos de esta Soberanía; mediante el cual remite copia certificada de la sentencia pronunciada el 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis, la cual **NO AMPARA NI PROTEGE** a la quejosa, respecto del acto reclamado *consistente en la resolución de la Sesión Plenaria del 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince, en el que se aprobó el dictamen emitido por la Comisión Substanciadora, en el que se condenó al cese a la quejosa, como Auxiliar Judicial, adscrita a la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia*; dándonos por enterados de su contenido y glósese al Toca correspondiente; lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 24 y 25)

**VIGÉSIMO PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio número 47978/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 293/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, contra actos de este Honorable Pleno; por medio del cual, en vía de notificación, remite copia autorizada de la resolución pronunciada el pasado 14 catorce de julio, de la que se desprende que en su único punto resolvió

sobreseer en el Juicio de Amparo, debido a que se actualizó la causal de improcedencia que resulta de relacionar los artículos 1°, fracción I, 5, fracción II y 61, fracción XXIII de la Ley de Amparo, hecha valer por esta Autoridad; dándonos por enterados de su contenido y glósesse al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Páginas 25 y 26)

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.24/2016ASTJ,DPAFyP...7481, derivado de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 17 diecisiete de junio del año en curso, mediante el cual se informa que:

- Se readscribe a la Licenciada SUGUI LÓPEZ KIM, al Juzgado de Control y Juicio Oral, Especializado en Violencia contra las Mujeres, en el Primer Distrito Judicial del Estado.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 26)

**VIGÉSIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.O.26/2016ASTJ,DPAFyP...8854, S.O.26/2016ASTJ,DPAFyP...8855 y S.O.26/2016ASTJ,DPAFyP...8856,

derivados de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 13 trece de julio del año en curso, mediante los cuales se informa que:

- Se adscribe a la Licenciada PALOMA ROMANA MAGALLANES DE LA ROSA.
- Se adscribe al Licenciado SERGIO SALVADOR PEÑA SÁNCHEZ.
- Se adscribe a la Licenciada KARINA CAMACHO ROBLES.

Como Jueces Especializados en Control y Juicio Oral, a partir del 16 dieciséis de julio del año en curso, por 4 cuatro años y hasta que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine, teniendo como primera adscripción el I Distrito Judicial, con sede en Tonalá, Jalisco.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 27 y 28)

#### **VIGÉSIMO CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum procedente de la Presidencia, a través del cual se remite el oficio PS/CJ/142/2016, signado por la Doctora MÓNICA ANGUIANO MEDINA, Coordinador Jurídico de la Procuraduría Social del Estado, a través del cual informa el acuerdo de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, emitido por el Licenciado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Procurador Social del Estado, mediante el cual hace del conocimiento, que el primer período vacacional para servidores públicos de dicha Procuraduría, será del 18 dieciocho

al 29 veintinueve de julio; dejando las guardias que estimen necesarias, para que se garantice la adecuada prestación del servicio; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 28 y 29)

**VIGÉSIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum procedente de la Presidencia, a través del cual se remite el oficio P/050/2016, signado por el Licenciado JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOSA, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; mediante el cual informa la integración del Pleno, con el antes mencionado como Presidente del 1º primero de julio del 2016 dos mil dieciséis al 30 treinta de junio del 2017 dos mil diecisiete; y como período vacacional para el personal de dicho Tribunal del 25 veinticinco al 29 veintinueve de julio del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 29 y 30)

**VIGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 9575/2016, 10448/2016 y 10498/2016, provenientes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, relativos al Juicio de Amparo Directo 659/2013, promovidos por MARÍA ELBA PEÑA QUINTERO, contra actos del

Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; derivado del procedimiento laboral 23/2009, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante los cuales se remite el testimonio de la sentencia dictada en dicho juicio, así como el relacionado amparo adhesivo 559/2013, promovido por ANA MARIEL ESTRADA RODRÍGUEZ; en el cual con fecha 8 ocho de junio del 2016 dos mil dieciséis, se determina por una parte SOBRESEER el juicio; por la otra, AMPARA Y PROTEGE, para que se deje insubsistente el fallo reclamado de fecha 25 veinticinco de junio del 2013 dos mil trece, y se dicte otra en la que: a) se fije el salario que debe servir de base para el pago de las prestaciones materia de condena y se efectuó la cuantificación respectiva; b) se condene el pago de las prestaciones de Seguro de gastos médicos mayores y de seguro de vida; c) Se condene por el pago por concepto de las aportaciones al Sistema Estatal de Ahorro para el retiro (SEDAR), que deberá pagarse por el quantum la cantidad de \$3,057.60 (TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) quincenales, con sus aumentos hasta que fue reinstalada; ordenando su cumplimiento en el término de 22 veintidós días, a partir de que se reciban las actuaciones originales; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la ejecutoria, se deja insubsistente el fallo reclamado; consecuentemente, gírese oficio a la Comisión Instructora para que emita el nuevo fallo siguiendo los lineamientos dictados por la Autoridad Federal, y en su oportunidad, lo someta a la consideración de este Pleno, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley



de Amparo, 23 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 30)

**VIGÉSIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum procedente de la Presidencia de este Tribunal, a través del cual remite el escrito signado por el Magistrado **MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ TREJO**, Director de la Cuarta Región de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación; dándonos por enterados de su contenido, en consecuencia, se autoriza el uso del Salón de Plenos, a efecto de llevar a cabo la presentación del libro del Señor Consejero **ALFONSO PÉREZ DAZA**, denominado “Código Nacional de Procedimientos Penales. Teoría y Práctica del Proceso Penal Acusatorio”, el día viernes 30 treinta de septiembre del año en curso a las 17:00 diecisiete horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 32)

**VIGÉSIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio **S.E.19/2016A02, CSCLPC,DPAF,P y,STJ...5892**, derivado de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 23 veintitrés de mayo del año en curso, mediante el cual solicitan por conducto de este Honorable Pleno, se peticione una ampliación presupuestal al Poder Ejecutivo para la creación de la plaza de Secretario de Acuerdos, en el siguiente ejercicio fiscal, a fin de acatar la ejecutoria del Juicio de Amparo

353/2015, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, debido a que existe otra persona diversa con nombramiento en dicho puesto, en el Juzgado Séptimo de lo Criminal, ello derivado del procedimiento laboral 14/2012, del índice de al Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza del Consejo de la Judicatura, promovido por GUILLERMO OLIVARES CERVANTES; dándonos por enterados de su contenido, y comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado, que una vez que elabore dicho Consejo, su proyecto de presupuesto para el año 2017 dos mil diecisiete, el Presidente de este Tribunal de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo remitirá al Ejecutivo, acompañando en su oportunidad las documentales públicas que acreditan la procedencia de la petición; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 35 y 36)

#### **VIGÉSIMO NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS; FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA por lo que respecta a CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VENTURA; LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ Y ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, estos últimos por lo que respecta a la Licenciada KARINA CAMACHO ROBLES, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CAMACHO ROBLES KARINA COMO DIRECTORA DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y LEGISLATIVAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EN MENCIÓN, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JULIO Y HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ VENTURA CARLOS ENRIQUE COMO DIRECTOR DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y LEGISLATIVAS INTERINO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EN MENCIÓN A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE CAMACHO ROBLES KARINA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MEDICA DE ACUERDO AL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO DE SERIE Y FOLIO LM 965581 A FAVOR DE RIVAS COVARRUBIAS PAULINO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE JULIO AL 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRAMIENTO PARA SUSTITUIRLO A FAVOR DE PACHECO GARCÍA OSCAR ALEJANDRO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE JULIO AL 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE RIVAS COVARRUBIAS PAULINO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO DE SERIE Y FOLIO XS 928624 A FAVOR DE RAMÍREZ SANDOVAL OSWALDO JONATHAN, COMO AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 05 CINCO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 y 40)

#### TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegido, por mayoría, con la abstención de los Señores Magistrados JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, por lo que respecta a SOLTERO RUEZGA ALEJANDRO, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, Presidente de la Honorable Primera Sala, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO RUEZGA ALEJANDRO COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE DE ANDA DURAN OSCAR FRANCISCO QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE INCAPACIDAD MÉDICA MODALIDAD 36 Y 38 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO DE FOLIO 183 A FAVOR DE RAMÍREZ BRAMBILA MARÍA DELIA, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE JULIO Y AL 04 CUATRO

DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO MUÑOZ HOMERO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE JULIO Y AL 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE RAMÍREZ BRAMBILA MARÍA DELIA, QUIEN TIENE CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CASTREJÓN DANIEL DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 01 PRIMERO AL 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 40 y 41)

#### **TRIGÉSIMO PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, integrante de la Honorable Primera Sala, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALCEDO VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 41)

**TRIGÉSIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de la Honorable Sexta Sala, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL MODALIDAD 36 Y 38 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA CON NÚMERO DE FOLIO 0000209 FAVOR DE RAMÍREZ NUÑO ALMA GLORIA COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE JULIO AL 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ MORENO IMELDA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE JULIO AL 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE RAMÍREZ NUÑO ALMA GLORIA QUIEN TIENE CONSTANCIA DE ATENCIÓN MEDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 42)

**TRIGÉSIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, el cual es:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 01 PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN SUSTITUCIÓN DE COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**(Página 42)**

#### **TRIGÉSIMO CUARTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, Presidente de la Honorable Décima Primera Sala, los cuales son:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DÁVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DÁVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL, A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**(Página 43)**

**TRIGÉSIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 57)

**TRIGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo solicitada por el Señor Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, correspondiente a los días 08 ocho, 09 nueve y 10 diez de agosto del presente año. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 58)

**TRIGÉSIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que sustituya al Señor Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, e integre quórum en la Honorable Primera Sala, los días 8 ocho, 9 nueve y 10 diez de agosto del presente año y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; en virtud de la licencia con goce de sueldo que le fue concedida al Señor Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 58)



**TRIGÉSIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con los votos en contra de los Señores Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, así como las abstenciones de los Señores Magistrados CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó:

Aprobar una plaza de Secretario Relator y una de Auxiliar Judicial Supernumerarios, adscritas a la Ponencia del Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO; a partir del 1º primero de agosto y por el término de tres meses; en consecuencia, gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 59)